

cia habitual) del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Ionel Troscolan y de Marian Uta en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a Ionel Troscolan y a Marian Uta por el plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio».

Bulbunte, a 6 de marzo de 2017. — El alcalde, Carlos Romanos García.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.255

Juan Bautista Giménez Martín ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de explotación de ganado vacuno para producción de carne en la parcela 312 del polígono 105 de El Sabinar, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 6 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.295

ANUNCIO por el que se convoca licitación para la enajenación del bien inmueble denominado parcela situada en calle Ronda Pirineos, 49-55 (catastral núm. 6672601XM4667S0001BW) del barrio de Santa Anastasia, de Ejea de los Caballeros.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación y Patrimonio.

2. Objeto del contrato: Enajenación de parcela situada en calle Ronda Pirineos, 49-55 (catastral núm. 6672601XM4667S0001BW) del barrio de Santa Anastasia, de Ejea de los Caballeros.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Licitación a oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

d) Número de expediente: 8/2017.

4. Precio de la enajenación y garantía provisional:

- a) Precio: 47.881,36 euros, más IVA. Garantía provisional: 957,63 euros.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Avenida Coscolluela, 1.

c) Localidad y código postal: Ejea de los Caballeros, 50600.

d) Teléfono: 976 677 474, extensión 302. Telefax: 976 663 816.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

f) Pliegos de cláusulas administrativas, en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza. <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6. Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en el pliego.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. En el supuesto de que este coincida en día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (véase punto 5).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Fecha y Hora: Se comunicará a los licitadores con antelación.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ejea de los Caballeros, a 8 de marzo de 2017. — El secretario general accidental, Ángel Lerendegui Ilarri.

## ÉPILA

Núm. 2.266

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2017 del vigente presupuesto municipal, adoptando la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

*Alta en partida de ingresos*

Partida económica: 87000.

Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales.

Importe: 400.000 euros.

*Alta en partida de gastos que suponen un suplemento de crédito*

Partida por programas: 0110.

Partida económica: 91301.

Descripción: Amortización préstamo a largo plazo Ibercaja 0000-48.

Importe: 400.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo. Épila, a 7 de marzo de 2017. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 2.292

Por resolución de Alcaldía núm. 2017-0085, de fecha 13 de marzo de 2017, se aprobó la contratación de cuatro plazas de socorrista, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO**

**PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTA  
PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL  
Y CON CARÁCTER TEMPORAL**

Primera. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo parcial (30,5 horas a la semana), mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de socorrista para prestar sus servicios en las piscinas municipales de Fuentes de Ebro, durante la temporada de verano 2017 (desde el 1 de junio al 17 de septiembre, ambos incluidos).

Segunda. — *Funciones.*

Especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que le acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.

Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua, vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes. También velará por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.

Deberán ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas a ellas sean precisas para la buena marcha de las piscinas, todo ello bajo la dirección-control y dependencia del director de la instalación.

Tercera. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

1.º Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 EBEP.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de titulación acreditada por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios (art. 30 del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

f) Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemn-